

RESOLUCION DE GERENCIA  
NUMERO: 100-34-033  
FECHA: 19 MAYO DE 2023

"POR MEDIO DE LA CUAL IMPRETICS E.I.C.E. RECONOCE Y ORDENA EL PAGO DE UN BONO PENSIONAL TIPO A Mod. 2"

El Gerente de IMPRETICS E.I.C.E., en ejercicio de sus facultades Constitucionales, Legales, Estatutarias y,

**CONSIDERANDO**

Que IMPRETICS E.I.C.E., actuando como responsable del pago del bono pensional adeudado al Fondo de Pensiones y cesantías COLFONDOS., con NIT. 800.149.496-2, por concepto del bono pensional de la señora **ROSALBA ROJAS MOLINA**, quien se identifica con Cédula de Ciudadanía número **31.263.818**.

Que el Fondo de Pensiones y cesantías COLFONDOS, remitió a este despacho Solicitud de Reconocimiento y pago de Cupón Principal del Bono Pensional Tipo A Mod. 2. Redención Normal por la afiliada **ROSALBA ROJAS MOLINA**.

Que de acuerdo con información del Sistema de liquidación de bonos pensionales dispuesto en la plataforma web por el Ministerio de Hacienda y Crédito público en su página [www.bonospensionales.gov.co](http://www.bonospensionales.gov.co), se obtuvo como liquidación actualizada del bono pensional Tipo A Mod. 2 la suma de **OCHENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL PESOS (\$85.737.000,00)** a cargo de IMPRETICS E.I.C.E.

Que el área de tesorería de la Subgerencia Administrativa y Financiera de IMPRETICS E.I.C.E. expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 20230446 del 19 de mayo de 2023, con cargo a la apropiación presupuestal: 20230749, por valor de **OCHENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL PESOS (\$85.737.000,00)** para el pago del bono pensional Tipo A Mod. 2 de la señora **ROSALBA ROJAS MOLINA**.

Que en virtud de lo expuesto, mediante la presente resolución la Entidad IMPRETICS E.I.C.E. como emisor principal y responsable del Bono Pensional Tipo A Mod. 2, procederá a reconocer y pagar a COLFONDOS., la suma de **OCHENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL PESOS (\$85.737.000,00)**, valor del bono actualizado y capitalizado hasta el **19 de mayo de 2023**, teniendo en cuenta que la redención normal del bono pensional por vejez se causó el 10 de julio de 2014, según información reportada por COLFONDOS en la plataforma de la O.B.P del Ministerio de Hacienda.

El bono pensional fue reconocido mediante acto administrativo No. **10-35-027 del 27 de abril de 2020**, emitido por IMPRETICS E.I.C.E.

En virtud de lo expuesto anteriormente se,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Reconocer el Bono Pensional Tipo A Mod. 2 en cuantía de **OCHENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL PESOS (\$85.737.000,00)** a favor de COLFONDOS., por el derecho que le corresponde a la señora **ROSALBA ROJAS MOLINA** identificada con cedula de ciudadanía No. 31.263.818, valor del bono actualizado y capitalizado hasta el **19 de mayo de 2023**, cuya redención normal se causó el 10 de julio de 2014.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** En virtud de lo dispuesto en el numeral anterior, pagar el bono pensional tipo A Mod. 2, reconocido en cuantía de **OCHENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL PESOS (\$85.737.000,00)** a favor del Fondo de Pensiones y cesantías COLFONDOS., con NIT 800.149.496-2, por el derecho que le corresponde a la señora **ROSALBA ROJAS MOLINA**, identificada **como se indicó**.

- ARTÍCULO TERCERO:** Ordenar al Subgerente Administrativo y Financiero, que se pague la suma de **OCHENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL PESOS (\$85.737.000,00)**, con cargo a la apropiación presupuestal: 20230749, según CDP No.20230446 del 19 de mayo de 2023.
- ARTÍCULO CUARTO:** Con la cancelación de esta suma cesa la responsabilidad de tipo pensional que pueda surgir a futuro por parte IMPRETICS E.I.C.E. con el señor **ROSALBA ROJAS MOLINA** identificada con cedula de ciudadanía No. 31.263.818.
- ARTÍCULO QUINTO:** Notifíquese personalmente al interesado la presente resolución en los términos del artículo 67 del C.P.A.C.A., entregándole copia Íntegra del presente acto administrativo, advirtiéndole que contra el mismo procede el recurso de reposición de conformidad con el Artículo 74 del C.P.A.C.A. dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de su notificación.
- ARTÍCULO SEXTO:** Remítase copia de la presente resolución a la Subgerencia Administrativa y Financiera; y la Administradora de Fondos de Pensiones y de Cesantías COLFONDOS.
- ARTÍCULO SÉPTIMO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

## NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Santiago de Cali, a los diecinueve (19) días del mes de mayo del año dos mil veintitrés (2023).



**FERNANDO CÉSPEDES MARTÍNEZ**  
GERENTE

Reviso: Jairo García Londoño – Subgerente Financiero y Administrativo  
Transcriptor: Consultores Premium